



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012- 2023-MDSR/A

Santa Rosa, 30 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°17 de fecha 27 de octubre del año 2023, el Informe N°095 -2023-JAND/SG (E) /MDSR, de fecha 20 de Octubre de 2023, con relación Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, EN CEREMONIAS PROTOCOLARES Y PATRIÓTICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, y;

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Ordenanzas en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los numerales 12) y 16) del artículo 82° del ordenamiento legal precitado, prescribe que: Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"; "Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales (...)

Que, asimismo, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción; y en ese sentido corresponde institucionalizar que se considere en el protocolo de toda actividad programada por entidad pública, privada, educativa o de cualquier otra índole se entonen el himno del distrito.

Que, el himno sirve para honrar hombres, celebrar victorias o festejar hazañas que calan en la conciencia y forjan destinos compartidos y de esperanza. Un himno es un canto de alabanza; credo que nutre el alma de un pueblo y lo hace sentir orgulloso de su pasado y su porvenir. Por lo que, en ese sentido, resulta importante promover y revalorar el amor por el distrito, fortaleciendo una educación en valores, que aumente el nivel de identidad e identificación con la historia y tradición del distrito de Santa Rosa.



Equipo que trabaja bien!...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

Que, mediante Informe N° 095-2023-JAND/SG(E) /MDSR, de fecha 20 de octubre de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, presenta el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SANTA, EN CEREMONIAS PROTOCOLARES Y PATRIÓTICAS JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, EN CEREMONIAS PROTOCOLARES Y PATRIÓTICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que el Himno oficial del Distrito de Santa Rosa, sea entonado en todo acto publico oficial en esta jurisdicción organizado por entidades públicas, privadas, educativas o de cualquier índole.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, a la Gerencia Municipal, para que a través del área de Secretaria General y el área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, remita a las Instituciones Públicas, Privadas y Educativas o de cualquier índole, copia en formato compatible de la letra y música del Himno del Distrito de Santa Rosa y notifique la presente Ordenanza, para su estricto acatamiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponga al área competente, se realice las actividades o acciones de sensibilización y difusión necesaria para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. –DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al área de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, la distribución oportuna a las áreas intervinientes y a la Oficina de Sistema e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA